

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Arteixo siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 23 de febrero de 2024 se reúnen telemáticamente los miembros de la Mesa de Contratación designada para el procedimiento de contratación de la obra **“PROYECTO OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE UA-3 DE LAS NN.SS DE ARTEIXO – ARTEIXO ( A CORUÑA)”**

**EXPEDIENTE: 2023/C003/000007**

### ASISTENTES

#### Presidenta

D<sup>a</sup> Patricia Amado Varela, concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías

#### Vocales

D. José María Vázquez Pita, secretario general.

D. Rodolfo Alonso García, interventor municipal

D<sup>a</sup>. Dolores Otero Fernández, Jefa Área de Obras y Servicios Municipales.

D<sup>a</sup> Beatriz García Mollón, técnica de administración general adscrita al Departamento de Contratación (*Funcionaria interina, justificada su asistencia, dando cumplimiento a lo establecido en la DA 2<sup>a</sup> apartado 7 de la LCSP, debido a que es funcionaria suficientemente cualificada, no existiendo en esta administración funcionario de carrera con identidad de puesto y funciones que no forme parte de la mesa*)

#### Secretaria:

D<sup>a</sup> Cristina Souto González, administrativa del departamento de contratación

### ACTOS A CELEBRAR

**Primero.-** Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente **2023/C003/000007** para adjudicar el contrato de **“OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE LA UA-3”**.

**Segundo.-** Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente **2023/C003/000007** para adjudicar el contrato de **“OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE LA UA-3”**.

### SE EXPONE

**Primero.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2023/C003/000007 para adjudicar el contrato de “OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE LA UA-3”.**

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sede.arteixox.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Constituye el objeto del presente acto proceder a la valoración de la proposiciones económicas presentadas dentro del sobre electrónico “C” por los seis licitadores admitidos en el procedimiento, ello teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 15.1 “Apertura y valoración de las ofertas” “2ª Fase: Valoración de las ofertas económicas” y ANEXO IV “Fase II- Criterios evaluables mediante fórmulas” del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tal y como consta en el acto anterior de esta misma sesión, la Mesa de Contratación acordó dar traslado de la documentación contenida en los sobres electrónicos “C” a los servicios técnicos municipales, a efectos de emisión de informe donde se haga constar expresamente la posible existencia de ofertas con valores anormalmente bajos, (cláusula 15.4 PCAP), y en caso negativo, se proceda a la valoración de los criterios contemplados en la cláusula 15.1-2ª Fase, y Anexo IV – Fase II , del Pliego de cláusulas administrativas Particulares , y a la comprobación de las puntuaciones totales obtenidas del sumatorio de los criterios no valorables automáticamente y la de los valorables matemáticamente, a fin de formular propuesta de adjudicación.

A estos efectos, se da cuenta en este acto del informe técnico emitido por la arquitecta técnica municipal Dª Sara Arias Chao, de fecha 20 de febrero de 2024, con CVD: 8gRppbUK0JExITZvyWVU, respecto de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas contemplados en la cláusula 15.1 “2ª Fase: Valoración de las ofertas económicas” del PCAP, analizando en primer lugar si alguna de las ofertas está incurso en presunción de resultar anormalmente baja conforme a los criterios de la cláusula 15.4.2, con resultado negativo, tal y como se constata en el siguiente cuadro de cálculo :

EMPRESAS	Precio	Baja en €	Baja %	Oferta anormalmente Baja
1 CONSTRUCCIONES LÓPEZ CAO SL	446.000,00 €	520,18 €	0,12 %	NO
2 VÁZQUEZ Y REINO SL	444.287,58 €	2.232,60 €	0,50 %	NO
3 JARDINERÍA ARCE SL	445.520,18 €	1.000,00 €	0,22 %	NO
4 CANARGA	441.965,29 €	4.554,89 €	1,02 %	NO
5 CONSTRUCCIONES CERNADAS SL	432.231,54 €	14.288,64 €	3,20 %	NO
6 CONSTRUCCIONES FRANCISCO GÓMEZ Y CIA SL	445.875,21 €	644,97 €	0,14 %	NO
MEDIA	442.646,63 €	3.873,55 €	0,87 %	
MEDIA - 10 UD PORCENTUALES	398.381,97 €	48.138,21 €	10,78 %	
PEM	446.520,18 €			

Quando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En todo caso, se excluirá para el cómputo de la referida media, la oferta de cuantía más elevada, cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la referida media. **En cualquier caso, será considerada desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.**

Una vez comprobado que ninguna de las ofertas presentadas por las empresas participantes en la licitación se encuentra incurso en presunción de oferta anormalmente baja, al no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra, se procede a valorar el contenido de los sobres electrónicos C, “Oferta económica”, con los siguientes resultados:

Nº de	Empresa	Puntuación sobre C
-------	---------	--------------------

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sede.arteixox.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Orden		(Fase II)
1	CONSTRUCCIONES CERNADAS S.L.	60,00
2	CANARGA	33,88
3	VÁZQUEZ Y REINO S.L.	23,72
4	CONSTRUCCIONES LÓPEZ CAO S.L.	11,45
5	JARDINERÍA ARCE S.L.	15,87
6	FRANCISCO GÓMEZ Y CIA S.L.	12,75

En consecuencia con lo anterior, el sumatorio total de puntuaciones correspondiente a las dos fases de valoración de las ofertas es el siguiente:

UA-3	CONSTRUCCIONES LÓPEZ CAO SL	VÁZQUEZ Y REINO SL	JARDINERÍA ARCESL	CANARGA	CONSTRUCCIONES CERNADAS SL	CONSTRUCCIONES FRANCISCO GÓMEZ Y CIA SL
PUNTUACION OFERTA TÉCNICA	39,30	30,30	27,70	32,90	29,30	25,30
PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	11,45	23,72	15,87	33,88	60,00	12,75
TOTAL	50,75	54,02	43,57	66,78	89,30	38,05

La Mesa de Contratación, por unanimidad de los cinco miembros que la componen, **ACUERDA** ratificar las puntuaciones que constan en el informe emitido por la arquitecta técnica municipal D<sup>a</sup> Sara Arias Chao de fecha 20 de febrero de 2024, con CVD: 8gRppbUK0JExITZvyWVU, y en consecuencia:

**Primero:** Otorgar a las empresas participantes la siguiente puntuación correspondiente al criterio "Oferta Económica", contemplado en la cláusula 15.1, "2ª Fase: Valoración de las ofertas económicas" y "Anexo IV Fase II-Criterios evaluables mediante fórmulas", del PCAP, indicando que dicha oferta no se encuentra incurso en presunción anormalmente baja, de conformidad con la cláusula 15.4.2 del PCAP, por no ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales:

Nº de Orden	Empresa	Puntuación sobre C (Fase II)
1	CONSTRUCCIONES CERNADAS S.L.	60,00
2	CANARGA	33,88
3	VÁZQUEZ Y REINO S.L.	23,72
4	CONSTRUCCIONES LÓPEZ CAO S.L.	11,45
5	JARDINERÍA ARCE S.L.	15,87
6	FRANCISCO GÓMEZ Y CIA S.L.	12,75

**Segundo:** Aprobar la siguiente valoración global por orden decreciente de clasificación, y correspondiente a todos los criterios de puntuación establecidos en el PCAP (cláusula 15.1 "1ª Fase:

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sede.arteixox.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas” y 2ª Fase: “Valoración de las ofertas económicas” y Anexo IV “Fase I-Criterios no evaluables mediante fórmulas” y Fase II-“Criterios evaluables mediante fórmulas”):

Nº de Orden	Empresa	Puntuación sobre B (Fase I)	Puntuación sobre C (Fase II)	Total puntuación
1	CONSTRUCCIONES CERNADAS S.L.	29,30	60,00	89,30
2	CANARGA	32,90	33,88	66,78
3	VÁZQUEZ Y REINO S.L.	30,30	23,72	54,02
4	CONSTRUCCIONES LÓPEZ CAO S.L.	39,30	11,45	50,75
5	JARDINERÍA ARCE S.L.	27,70	15,87	43,57
6	FRANCISCO GÓMEZ Y CIA S.L.	25,30	12,75	38,05

**Segundo.- Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2023/C003/000007 para adjudicar el contrato de “OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE LA UA-3”.**

Constituye el objeto del presente acto formular la propuesta de adjudicación por la Mesa de contratación al licitador que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los establecido en el punto anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, siendo el licitador que obtiene la máxima puntuación la entidad “Construcciones Cernadas S.L.”, con NIF B15081847.

Seguidamente, se comprueban los datos del Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia y del Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector público, en los cuales se encuentra inscrita la empresa, referidos tanto a la fecha final de presentación de ofertas como actual, ello teniendo en cuenta la autorización para consulta de sus datos suscritas por la entidad.

En consecuencia, y la vista de lo expuesto, conforme a lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**Primero.-** Realizar propuesta de adjudicación del expediente núm. 2023/C003/000007 para la contratación de la obra de “**OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE LA UA-3**” a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES CERNADAS S.L.** con el CIF.-B-15081847 en el precio ofertado de 432.231,54 euros sin IVA (523.000,16 euros IVA incluido), por ser la entidad que obtiene la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración que constan en la cláusula 15.1 y Anexo IV del PCAP ( programa de trabajo ; plan de control de calidad de la obra ; programa de actuaciones medioambientales y oferta económica ), sin encontrarse incurso en presunción de oferta anormalmente baja, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**Segundo:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP y cláusula 16 del PCAP y teniendo en cuenta los datos que figuran en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector público,

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

requerir a la empresa propuesta, mediante comunicación electrónica, para que dentro del **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:

Documentación cláusula 16.1 PCAP:

#### **16.1.6.- Dirección electrónica habilitada para notificaciones**

Se designará una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones a realizar durante la ejecución del contrato, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, conforme al siguiente modelo:

*“De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, **COMUNICO** al Ayuntamiento de Arteixo que las notificaciones que se efectúen durante toda la vigencia del contrato por medios electrónicos, se efectúen a la siguiente dirección electrónica habilitada (DEH), y mediante acceso a través del certificado electrónico asociado a NIF de la persona que igualmente se indica:*

*- Correo electrónico que funcionará como DEH: \_\_\_\_\_*

*- Acceso mediante NIF: \_\_\_\_\_*

*En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_*

*(firmado)”*

#### **16.1.10.- Garantías:**

- o **Garantía definitiva:** El documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe del precio final del contrato, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 107 LCSP (21.611,58 euros)

#### **16.1.11.- Acreditación de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.**

La relación de medios personales y materiales que el licitador se comprometiere a adscribir a la ejecución de la obra, (conforme a la documentación aportada en el sobre electrónico B), constituye una obligación esencial, cuyo incumplimiento se considera **incumplimiento de obligación esencial** a los efectos previstos en el art. 211 de la LCSP, pudiendo el órgano de contratación optar, no obstante, por la imposición de penalidades en los términos de la cláusula 33 del PCAP.

La **acreditación** se llevará a cabo mediante la presentación de los siguientes documentos:

Medios personales:

- A) Titulación académica y profesional del jefe de obra
- B) Relación de los trabajadores que ejecutarán la obra, indicando si son fijos o temporales, modalidad de contratación y categoría profesional, adjuntando a dicha relación los siguientes documentos:
  - Los contratos formalizados, o bien
  - Relación nominal de trabajadores

Medios materiales:

Relación de los medios materiales , con sus características .

La disposición efectiva de los mismos podrá acreditarse mediante la presentación de cualquiera de los documentos que se relacionan a continuación:

- Se podrán acreditar mediante los correspondientes contratos de adquisición, arrendamiento con o sin opción de compra, arrendamiento financiero o leasing, o en su caso mediante facturas o documentos donde se concreten las subcontrataciones.
- De igual modo podrá acreditarse mediante certificación de que los citados medios (que deberán describirse de forma individual indicando marca, modelo y fecha de adquisición) forman parte del inventario de la empresa o entidad adjudicataria.
- Asimismo se podrá acreditar mediante certificación de inscripción en el correspondiente registro de empresas acreditadas o equivalente.
- No obstante se podrá acreditar por cualquier otro medio de prueba que demuestre de manera fehaciente la titularidad o disponibilidad de dichos medios materiales para la obra objeto del presente contrato

**16.1.13.** Ratificación de los compromisos indicados en la cláusula 12.

**16.1.14.-** Declaración responsable referida a la condición especial de ejecución por la que opta en los términos de la cláusula 27 del presente PCAP.

**16.1.15.** Índice de documentos presentados

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello sin perjuicio de lo señalado en el art. 71, 72, 73 LCSP

**Tercero:** Facultar a la Secretaria de la Mesa de Contratación para requerir a la empresa “Construcciones Cernadas S.L.”, la documentación anteriormente referenciada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de lo que, yo, como Secretaria de la Mesa, certifico con el visto bueno de la Sra. Presidenta, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del mismo día.

LA SECRETARIA  
Cristina Souto González

LA PRESIDENTA  
Patricia Amado Varela

Se firma la presente de forma digital para dejar constancia de lo acontecido en la Mesa de Contratación de la sesión a que se refiere.